

REGISTRADA BAJO EL N° 12764

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio MECyT N° 479/05 celebrado el 10 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por la Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Lic. Margarita Poggi, y el Ministerio de Educación de esta Provincia, representado por su entonces Titular, Prof. Carola Nin, inscripto bajo N° 2759, el 26 de enero de 2006, al Folio 281, Tomo V, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84 -Dirección de Técnica Legislativa y aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2205/06, cuya copia en ocho (8) fojas forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2552

SANTA FE, 01-11-2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.764 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

599